

## RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-39/2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día primero de julio del año dos mil veintidós.

### **Considerando:**

I. Que el 16 de junio del año en curso se recibió de forma presencial la solicitud de información en la cual se pide:

*Listado de animales que han sido trasladados fuera del Parque Zoológico Nacional. Requiero la información desagregar información por: clasificación del reino animal (mamíferos, aves, reptiles acuáticos), especie, cantidad por especie, lugar al que fueron trasladados (especificar si es dentro o fuera del país y zona) y fecha exacta en que se realizó el traslado (día, mes y año) . Anexar el protocolo por especie usado para el traslado. Del año 2019 al 2022.*

II. Que con base en el Art. 70 de la LAIP, se requirió a la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales del Ministerio de Cultura proporcionar los datos solicitados por la particular, entregando el 28 de junio del año en curso, un pdf que contiene cuadro con la información requerida sobre los animales que han sido trasladados fuera del Parque Zoológico Nacional.

III. Que la referida unidad administrativa hace la aclaración que en los años 2019, 2021 y 2022 “no se realizó ningún traslado de ejemplares fuerza del PZN”, por lo que la Ley de Acceso a la Información Pública señala que solo debe entregarse aquella información en poder de la institución, generada como parte del ejercicio de las facultades o actividades realizadas por la institución.

**POR TANTO:** Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 72 letra “c” de la LAIP; Art. 56 letra “d” del RELAIP se RESUELVE:

- 1) **Conceder** información pública consistente en un cuadro en PDF con los animales que han sido trasladados fuera del Parque Zoológico Nacional desde el año 2019 al 2022.
- 2) **Comunicar** de esta resolución a la dirección electrónica señalada por la peticionaria para tal efecto.

**NOTIFIQUESE.**

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.